



Bogotá D.C., 06 de enero de 2023

Arquitecto

ALVARO SANDOVAL REYES

Director General – Unidad de Mantenimiento Vial
Ciudad

ASUNTO: Solicitud ampliación plazo para presentar observaciones de nuestra Organización Sindical al Proyecto de Acto Administrativo publicado el 2 de enero de 2023.

Respetado Arquitecto Sandoval Reyes:

Reciba un Cordial Saludo.

Por medio de la presente, el sindicato de empleados públicos de la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial), de manera atenta y respetuosa presenta solicitud formal de ampliación del termino determinado por la Administración para la revisión del proyecto de Acto Administrativo, por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y funciones de los empleos de planta de la UAERMV, en por lo menos cinco (5) días Hábiles, lo anterior por el alto grado de interés de nuestra organización sindical SEPUMV, el cumplimiento de nuestra gestión y en pro de nuestra Federación FECOLTRASERVIPUBLICOS.

Aunado a lo anterior, es necesario que la administración organice una reunión presencial y/o virtual con el fin de determinar cuáles son los cargos que se presentan el acto administrativo propuesto, toda vez que no es suficientemente claro.

Igualmente, hemos considerado que la publicación del proyecto de acto administrativo, se ha realizado en un periodo de tiempo en el cual, por diferentes razones, ya sea descanso compensado, vacaciones, permisos etc., los funcionarios no se encuentran plenamente al tanto de los asuntos laborales.

No obstante, sobre el documento publicado, se tienen como soporte las siguientes observaciones:

- El número de cargos de los profesionales grado 05 que se enuncian en las fichas son 14, sin embargo, en la planta de personal actual se cuenta con 15 empleos. No es claro si se suprime algún al empleo.
- Existe un empleo de carrera administrativa que se indica que es de la dirección, lo cual reiteramos se trataría de un empleo de libre nombramiento y remoción por pertenecer a una planta estructural conforme a lo enunciado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015
- Existe una importante anomalía con la experiencia solicitada para los empleos grado 01 al solicitar 42 meses de experiencia profesional relacionada, lo que va en contravía en la ley de primer empleo.



- No se tienen en cuenta los núcleos básicos de conocimiento planteados en las observaciones realizadas por esta organización sindical, en especial el de economista, Ingeniera administrativa y el de contador.
- La experiencia de los niveles técnicos y asistenciales se desborda de los requisitos mínimos planteados para estos cargos.
- No se observa la totalidad de los cargos que desempeñan actualmente los funcionarios que integran la planta de personal.
- No se observa el cumplimiento de la creación de la totalidad de los cargos profesionales grado 01 conforme a las disposiciones legales vigentes.
- No se observa la creación de cargos sin experiencia.

En este sentido, la presentación de las observaciones por parte de esta organización sindical, se supedita a una aclaración y socialización efectiva y puntual de este acto administrativo de modificación del manual de funciones y competencias laborales, y una respuesta oportuna de las solicitudes presentadas anteriormente (en especial lo que corresponde a las solicitudes presentadas a la secretaria general en senda reunión presencial con fecha del 14 de diciembre de 2022, realizada con esta organización sindical).

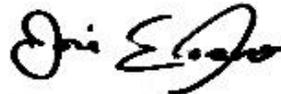
Insistimos, pese a los puntos mencionados, en la ampliación del plazo para presentar observaciones.

Quedamos atentos a una pronta y oportuna respuesta.

Atentamente,



LEONEL PINZON REYES
Presidente encargado



JOSE EFRAIN ACERO MONDRAGON
Secretario General

COPIA: PRESIDENCIA FECOLTRASERVIPUBLICOS